BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 LUNES, 21 DE MARZO DE 1988 Número 66

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 7 de marzo, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Minas. 1251

Orden de 7 de marzo de 1988, por la que se adjudican Número de Registro Regional de Personal, correspondiente a funcionarios de la escala a extinguir de Agentes de Economía Doméstica. 1251

Orden de 8 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera de diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Superior Facultativo y Técnico de Grado Medio, mediante nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal. 1252

Orden de 8 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de: Diplomados en Enfermería, y Diplomados en Enfermería, especialidad Obstétrico-Ginecológica. 1254

Orden de 10 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Auxiliar Sanitario-Psiquiatría y se fija el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio. 1254

Corrección de errores de distintas Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera. 1254

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 19 de febrero de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia, modificación de alineaciones en el carril de Los Zagales, de Puente Tocinos. Expte.: 43/87. 1255

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de febrero de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción de instalación de industria para manipulación de alcachofas en la Vereda de la Cierva en El Raal. Promovido por don Ramón Herrera Vigueras. Murcia. Expte.: 220/87. 1255

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de diciembre de 1987, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia que afecta a la clasificación como suelo urbano de una parcela frente a la iglesia de Casillas. Expte.: 54/86. Planeamiento. 1255

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 4 de febrero de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia que afecta a unos terrenos situados en Avenida Héroes Castillo de Olite y calle Gilandario. Expte.: 42/87. Planeamiento. 1255

Anuncio de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas relativa al Plan Especial de Reforma Interior de la Orilla del Azarbe, El Esparragal (Murcia). Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 45/87. 1256

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de febrero de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Mula, que afecta al Sector Urbanizable Programado Industrial-1. Expte.: 60/87. Planeamiento. 1256

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Anuncio de contratación directa de inversiones. 1256

CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un Servicio de Urgencias Nocturno. 1256

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección Regional de Tributos. Servicio Territorial Tributario de Cartagena. Notificación a contribuyentes. 1257

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: José Martínez Fueyo. 1258

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Francisco López Franco. 1258

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. Expediente número 30/516. 1258

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Negociado de Depósitos de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. Expediente número 30/515. 1258

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Molina de Segura. 1259

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Procedimiento número 191/88. 1265

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.000 de 1983. 1265

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Cédula de citación en las actuaciones número 89/87. 1265

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Anuncio pliego de condiciones de obras relativo a «Acondicionamiento y reparación del Jardín del Matadero (nudo Oeste)». 1266

MURCIA. Anuncio pliego de condiciones de obras relativo a «Pavimentación calzada y aceras en el Polígono de la Paz, sector Sur, 1.ª y 2.ª». 1266

BENIEL. Expediente número 2/87 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1987. 1266

TOTANA. Licencia para taller de reparación de vehículos automóviles, en Ctra. Nac. 340, Km. 2288, Hm. 4. 1266

MURCIA. Intervención. Estado de ejecución del Presupuesto al 30 de septiembre de 1987. 1267

LORCA. Licencia para autoservicio alimentos al por menor, en calle Jerónimo Santa Fe. 1268

LORCA. Licencia para autoservicio para alimentos al por menor, en calle Bartolomé Pérez Casas. 1268

LORCA. Licencia para adaptación discoteca al Rto. de Policía de Espectáculos Públicos, en Zarcilla de Ramos. 1268

MURCIA. Apertura de un expediente administrativo para estudiar el sector del taxi. 1268

LORCA. Licencia para manipulación de frutas y hortalizas, en calle Asturias, s/n. 1268

TOTANA. Proyecto de reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior de la Balsa Vieja. 1268

FORTUNA. Pliegos de cláusulas correspondientes a los expedientes de «Adquisición de mobiliario para la Biblioteca Pública Municipal» y «Obras de pavimentación del Camino de San Roque». 1268

MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza a don Fernando Patón Quiles. 1268

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

2466 ORDEN de 7 de marzo, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Minas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Minas, convocadas por Orden de esta Consejería de 28 de octubre de 1987 (BORM n.° 261 de 14-11-87) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la base 10.ª de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto 42/87, de 22 de julio,

DISPONGO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Minas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril (BOE número 83 del 6-4-79).

Tercero

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo:

Consejería de Economía, Industria y Comercio, calle Teniente Flomesta, s/n. Murcia.

Quinto

La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompabitilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO

Apellidos y nombre; D.N.I.; N.R.R.P.

González Casal, Ignacio; 10.486.788; FU00743A

De la Plaza Alcaraz, Carlos; 22.273.139; FU00744A

2464 ORDEN de 7 de marzo de 1988, por la que se adjudican Número de Registro Regional de Personal, correspondientes a funcionarios de la escala a extinguir de Agentes de Economía Doméstica.

La Disposición Adicional Décima de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988 establece que los funcionarios de la Escala de Economía Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria, se integrarán en la Escala a Extinguir de Agentes de Economía Doméstica, en el Grupo B de funcionarios.

En cumplimiento de lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Adjudicar Número de Registro Regional de Personal correspondiente al Grupo B, a los funcionarios integrantes de la Escala a Extinguir de Agentes de Economía Doméstica que fueron transferidos en su momento a esta Administración Regional como funcionarios pertenecientes a la Escala de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, los cuales se indican en el Anexo de esta Orden con expresión del Documento Nacional de Identidad y del nuevo Número de Registro Regional de Personal.

La presente Orden surtirá efectos desde el 1 de febrero de 1988 fecha de entrada en vigor de la Ley 2/1988, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir de su notificación o cualquier otro que se estime procedente.

Murcia a 7 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO

Apellidos; D.N.I.; N.R.R.P.

Alvarez de Toledo y Triviño, Herminia; 22.343.306; FU00514B

Fernández Valcárcel, Alsira; 34.240.119; FU00515B.

Blázquez Mateos, M.ª Asunción; 07.422.731; FU00516B.

Rueda Salmerón, Asunción: 74.293.430; FU00517B.

Legaz Martínez, Eulalia; 22.898.092; FU00518B.

Bernes Fernández, Hortensia; 05.041.674; FU00519B.

García Armillas, Gonzala; 04.358.729; FU00520B.

Marín Bernal, Dolores; 02.022.507: FU00521B.

Gómez Sirvent, Concepción; 21.932.863; FU00522B.

2474 **ORDEN de 8 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera de diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Superior Facultativo y Técnico de Grado Medio, mediante nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal.**

Teniendo en cuenta la relación de puestos para el presente año, nuevo ejercicio presupuestario, así como disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulten imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 23 y siguientes de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.° del Decreto 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2. ll) y m) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA

Primero

Convocar concurso de méritos para la constitución de una lista de espera que permita la inmediata provisión, mediante nombramiento de Funcionario Interino, de aquellos puestos vacantes atribuidos a funcionarios de los Cuerpos y especialidades que abajo se indican, o sustituciones de las plazas de los mismos que tengan derecho a reserva, y que resulte de urgente necesidad su cobertura, siempre que exista dotación presupuestaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 7.1 de la Ley 3/1986:

Cuerpo Superior Facultativo, Especialidades de:

—Químicas.

—Archivo y Bibliotecas.

—Psicología.

—Sociología.

—Ingeniería Industrial.

—Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

—Arquitectura.

Cuerpo Técnico de Grado Medio.

—Programador de 1.ª

—Asistente Social.

—Ingeniería Técnica Industrial.

—Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

—Ingeniería Técnica de Topografía.

Asimismo, la mencionada lista de espera servirá para efectuar las contrataciones laborales temporales a que hubiera lugar, para el desempeño de las funciones propias de los cuerpos y especialidades antes citados.

Segundo

Al presente concurso de méritos le será de aplicación la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero

Las bases de la convocatoria y demás requisitos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Cuarto

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto

La solicitud para tomar parte en este concurso de méritos se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden de Convocatoria, y se presentará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, o en los lugares determinados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto

Los derechos de participación en el citado concurso de méritos, serán de 750 pesetas para el Cuerpo Superior Facultativo y de 563 pesetas para el Cuerpo Técnico de Grado Medio y se ingresarán en el código de cuenta: Entidad Oficina, n.° cta. 2043-0002 número 3.110-000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente, 120 pesetas en concepto de Tasas por prestación de Servicios Administrativos.

Murcia a 8 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR
Dirección Regional de la Función Pública

ANEXO I

Solicitud de admisión al concurso de méritos para la constitución de una lista de espera en plazas correspondientes al Cuerpo/Categoría abajo indicadas.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO ..... ☐

CUERPO TECNICO GRADO MEDIO ..... ☐

DENOMINACION DE LA ESPECIALIDAD	MURCIA ☐ CARTAGENA ☐
FECHA DE CONVOCATORIA	LORCA ☐
	MINUSVALIA: EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO	SEXO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO			MUNICIPIO

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA: (INDICAR EXPECIALIDAD, EN SU CASO)	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICION

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

MURCIA, DE DE 1987

(FIRMA)

LIQUIDACION	
DERECHOS DE EXAMEN.....	
TASAS ADMINISTRATIVAS...	
TOTAL.....	
GASTOS.....	
TOTAL A INGRESAR.....	

(SELLO ACREDITATIVO DEL PAGO)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

2473 **ORDEN de 8 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de: Diplomados en Enfermería, y Diplomados en Enfermería, especialidad Obstétrico-Ginecológica.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la Categoría Laboral de Diplomados en Enfermería y Diplomados en Enfermería especialidad Obstétrico-Ginecológica, convocadas por Orden de 15 de diciembre de 1987, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de enero de 1988, número 3.

DISPONGO

Primero

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos, la cual se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Tte. Flomesta, s/n, y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital, sin que exista exclusión de ninguno de ello.

No obstante los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Segundo

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría Segunda para el Organo de Selección de esta convocatoria, estableciendo en diez el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Tercero

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 16 de abril de 1988, a las 10 horas, en el Instituto Politécnico del Polígono Infante Juan Manuel de esta capital.

Murcia a 8 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

2463 **ORDEN de 10 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Auxiliar Sanitario-Psiquiatría y se fija el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la Categoría Laboral de Auxiliar Sanitario-Psiquiatría convocadas por Orden de 15 de diciembre de 1987 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de enero de 1988, número 3.

DISPONGO

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos, la cual se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Tte. Flomesta, s/n, y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital, sin que exista exclusión de ninguno de ello.

No obstante los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Segundo

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría Segunda para el Organo de Selección de esta convocatoria, estableciendo en quince el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Tercero

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 16 de abril de 1988, a las 10 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Ronda de Levante s/n de esta capital.

Murcia a 10 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

2465 **CORRECCION de errores de distintas Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.**

Advertidos errores en diferentes Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera en distintos Cuerpos de esta Administración Regional se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Orden de 29 de diciembre de 1987 (BORM 21-1-88)

Donde dice: «Enrique Díaz Reygoza».

Debe decir: «Enrique Díaz Reygosa«.

Orden de 26 de enero de 1988 (BORM 30-1-88)

Donde dice: «José Manuel Artés Gil».

Debe decir: «José Manuel Artés Carril».

Orden de 9 de febrero de 1988 (BORM 27-2-88)

Donde dice: «Consejería de Hacienda».

Debe decir: «Consejería de Economía, Industria y Comercio».

Murcia a 7 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2479 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 19 de febrero de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia, modificación de alineaciones en el carril de Los Zagales de Puente Tocinos. Expte.: 43/87.

Con fecha 19 de febrero de 1988 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a la C/. Los Zagales de Puente Tocinos, promovida por el Ayuntamiento de la citada capital.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

En Murcia a 3 de marzo de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

2470 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de febrero de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción de instalación de industria para manipulación de alcachofas en la Vereda de la Cierva en El Raal. Promovido por don Ramón Herrera Vigueras. Murcia. Expte.: 220/87.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 19 de febrero de 1988, el proyecto a ubicar en Suelo No Urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 220/87. Solicitud de construcción de instalación industria para manipulación de alcachofas en la Vereda de la Cierva en El Raal. Promovido por don Ramón Herrera Vigueras (Cooperativa Conservas El Raal). Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n.°, durante el plazo indicado.

Murcia, 7 de marzo de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

2476 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de diciembre de 1987, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia que afecta a la clasificación como suelo urbano de una parcela frente a la iglesia de Casillas. Expte.: 54/86. Planeamiento.

Con fecha 21 de diciembre de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación del P.G.O.U., en la pedanía de Casillas, T.M. de Murcia, y que afecta a unos terrenos frente a la iglesia de dicha pedanía, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley Regional 5/86, de 23 de mayo, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

2477 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 4 de febrero de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia que afecta a unos terrenos situados en Avenida Héroes Castillo de Olite y C/. Gilandario. Expediente 42/87. Planeamiento.

Con fecha 4 de febrero de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a unos terrenos en la Avda. Héroes del Castillo de Olite y calle Gilandario, promovida por el Ayuntamiento de Murcia, pero debiendo respetarse el trazado entre la C/. Gilandario y Avda. Héroes del

Castillo de Olite, tal como se reseña en línea roja en la fotocopia del plano que se incorpora a la presente Resolución.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

2478 ANUNCIO de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas relativa al Plan Especial de Reforma Interior de la Orilla del Azarbe, El Esparragal (Murcia). Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 45/87.

Con fecha 19 de febrero de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior «Orilla del Azarbe», del término municipal de Murcia, de iniciativa del Ayuntamiento de Murcia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia a 9 de marzo de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

2480 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de febrero de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Mula, que afecta al Sector Urbanizable Programado Industrial-1. Expte.: 60/87. Planeamiento.

Con fecha 8 de febrero de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación al P.G.O.U. de Mula, que afecta al Sector Urbanizable Programado Industrial-1 (UPI-1), promovida por el Ayuntamiento de Mula.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Mula y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial con sede en Murcia.

El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Administración Pública e Interior

2475 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto y características generales: «Instalación de aire acondicionado para las dependencias del Aula Román Alberca».

Precio tipo de licitación: Dos millones cuatrocientas setenta mil ochocientas setenta y nueve pesetas (2.470.879), a la baja.

Fianza provisional: Cuarenta y nueve mil cuatrocientas dieciocho pesetas (49.418).

Plazo de ejecución: 1 mes.

Lugar de información y presentación de ofertas: En la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, C/. Luis Fontes Pagán (a espaldas del Hospital General), planta 1.ª

Plazo: Diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas, no computándose los sábados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente, excepto si fuera sábado, en la Sala de Juntas de esta Consejería, C/. Luis Fontes Pagán, planta 1.ª

Murcia, 8 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

Consejería de Sanidad

2471 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un Servicio de Urgencias Nocturno.

Solicitada autorización para la instalación de un Servicio Nocturno de Urgencias, denominado «Los Angeles de Murcia, S.A.», en Avda. de la Constitución, 6. Murcia, se somete a información pública, por término de 15 días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Regional de Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Murcia, 7 de marzo de 1988.—El Director Regional de Salud, **Lorenzo Guirao Sánchez.**

Consejería de Hacienda Número 1690

Dirección Regional de Tributos — Servicio Territorial Tributario de Cartagena

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias del Servicio Territorial Tributario de Cartagena, sito en calle Campos número 4, Cartagena a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas, son:

—Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE INDICA

N.º Liquidac.	Rf.ª Expte.	Apellidos, nombre, D.N.I., domicilio	Importe
1.725/87	6009522	Segura Escudero, Antonio Miguel. 22921670. C/Progreso, 8 Cartagena	10.820
1.932/87	6010253	Pastoriza Juncal, Angel Manuel. 35280575. C/Pedro Díaz, 12, Cartagena	9.275
2.083/87	6011175	Paredes Gómez, Francisca. 74351685. C/Mártires Cruzad, 29 Cartagena	132.875
2.117/87	6010041	López López, Vicente. 22963561. C/Miguel de Cervantes, 5 T. Pacheco	3.095
2.281/87	6021642	Fernández Rodríguez, Josefa. 22437259. C/Monteagudo, 25. Murcia	1.056
2.267/87	6021515	Domínguez Castañeda, José Antonio. 00000000. C/Alhucemas, 19, Cartagena	672
2.285/87	6226907	Utreras Heredia, Dolores. 6226907. C/Islas Cheferinas, 47, Cartagena	1.117
2.335/87	6021758	El Anssari Ahmed. 00000000. C/Don Matías	1.323
2.420/86	6000143	Espín Rubio, Marcos. 22360771. C/Chile, 3. Cartagena	5.670
2.365/86	60001134	Ortega Martínez, Antonio 22925395. C/Sta. Eulalia, 12. Los Dolores	10.820
2.442/86	6001262	Hurst Peter William B246065. C/Optimis 49. La Manga-San Javier	6.432
2.457/87	6011872	Conesa Vivancos, Antonio. 22905617. C/Francisco Oliver, 30 La Palma	18.545
2.495/87	6021333	Torres Peñas, Luis. 22800349. Lg/La Parreta-Alumbres	2.580
2.575/87	606011188	Del Castillo Vivo, Antonio. 22861583. C/Ibarz Brunet, 4. Cartagena	21.187
2.625/87	6012221	García Martínez, Carmen. 74585945. C/Palamós, 10. Los Dolores	9.275
2.650/86	6021301	Proimansa, A30050652. Lg/La Manga-San Javier	520
2.634/87	6012079	Llorente Martínez, Agustín. 51573240. Pz/Gabriel Lodares, 4. Albacete	32.450
2.678/87	6011335	Josefa Casimira de la Rosa Moreno. 22418690. C/Ruipérez, 22-Cartagena	67.985
2.688/87	6011536	Martín Cantero, Abel. 1926000. C/Pablo Luna, 22-Madrid	32.388
2.689/87	6012294	Erviti Cañedo Arguelles, Fernando. 574247. C/Concha Espina, 61-Madrid	7.246
2.708/87	6005287	Francisco Martínez Canales. 21928700. C/Alfonso X el Sabio, 14-Cartagena	2.786
2.783-82/87	6012086	Marín Carrillo, Pedro. 22857358. C/Mas, 100, Hospitalet (Barcelona)	3.841
2.841/87	6020219	Gómez Aguiar, Alberto. 22936773. C/Ruperto Chapi, 17-Cartagena	1.035
2.875/87	6020368	Almagro Martínez, Ambrosia. 29909115. C/Valencia, 10-Cartagena	262.717
2.878-77/87	6020379	Lorente Nieto, María Trinidad. 22893351. C/Palas, 4, Cartagena	37.085
2885/87	6020961	Barroso Melado, Carmen. 7338896. C/Rafael Rivas, 34-Madrid	1.035
2.923/87	6021290	Nieto Mercader, Asensio. 22897528. C/San Basilio, 3-Cartagena	19.955
2.965/87	6021603	Sánchez Fraile, Elías. 22585830. C/Segundo Izpizua, 6-Madrid	37.085
3.023/87	6020709	Compañía Mercantil Minera, S.A. A306032211. C/San Vicente, 2-Cartagena	7.360
3.031/87	6020729	Sánchez González, Manuel. 22950990. C/Alcalá de Henares, 2-San Javier	15.433
3.094/87	6020480	Pérez Nieto, José Carlos. 22941249. Lg/Plan Dolores-Cartagena	101.975
3.131/87	6021330	Peralta González, Asunción. 22955981. Lg/Cop. Comercial Mangamar	3.095
4.028/86	004135	Costa Alcaraz, Concepción 22195217, Cr. El Palmar-La Alberca (Murcia)	15.455
4.539/87	6004705	Tebar Casas, Cándido. 19495788. C/Los Conesas, 13, Cartagena	139.055
4.562/87	6006034	Martínez Pardo, Juan Miguel. 22810850. C/San Vicente, 18-Cartagena	46.355
4.669/87	6006334	José María de Quiros Sánchez. 6487742. Avd. Constitución, 24-Móstoles	33.686
4.789/87	6006714	Sebastián García Galindo, 22960364. C/San Fernando, 11-Cartagena	30.905
4.854/87	6007162	Fernández Sánchez, María. 00000000. B.º San Cristóbal-Cartagena	30.905
7.612/87	621740	García Vera. Antonia, 23.094.280. C/José Antonio. Fte. Alamo	4.331

12 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2422 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.A.T. 1.700 metros y C.T. de 50 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: José Martínez Fueyo, con domicilio en C/. Pedro Masaven, 7,2.°-D, Oviedo.

b) Lugar de la instalación: Finca «El Aljibejo», diputación La Escucha.

c) Término municipal: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: Riegos agrícolas.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en C.T. peticionario y su final en C.T.I. solicitado, con una longitud de 1.350 + 350 = 1.700 m. total y tensión de suministro 20 KV., conductores Lac 28/2, aisladores Arvi-32 y cadenas 1.503 y apoyos metálicos galvanizados.

El C.T. existente es de 100 KVA, y el nuevo C.T.I. de 50 KVA, con una relación de transformación 20.000/398-230 V.

f) Presupuesto: 1.857.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Don Ramón Saura Pérez.

i) Expediente n.° AT-13.851.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de marzo de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2424 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de acometida aérea M.T. y C.T. 250 + 250 KVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Francisco López Franco, con domicilio en Ctra. Lorca hacia Cabo Cope.

b) Lugar de la instalación: Ctra. Lorca (circunvalación) hacia Cabo Cope.

c) Término municipal: Aguilas.

d) Finalidad de la instalación: Suministro industria.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en H.E. y su final en C.T., con una longitud de 94 metros y tensión de suministro 20 KV., conductores Lac 28/2 y aisladores Esperanza 1.503, los apoyos son de presilla.

El C.T. es de tipo interior y la relación de transformación 20 KV. 220-380 y una potencia de 250 + 250 KVA.

f) Presupuesto: 3.187.506 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Joaquín Griñán García.

i) Expediente n.° AT-13.864.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de marzo de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2387

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

EDICTO

Negociado de depósito de estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las diez horas del día diez de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios Fabricantes de Lejías y similares de la Región de Murcia», expediente número 30/516, cuyos ámbitos territorial y personal, son: regional y para los empresarios fabricantes de lejías.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Manuel López Casas, vecino de Alcantarilla; José Arqués Ruiz, vecino de Molina de Segura y otros.

(D.G. 151)

Número 2282

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

EDICTO

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las doce horas del día ocho de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Centros de Enseñanza de Idiomas de la Región de Murcia (A.C.E.I.R.M.U.R.)», expediente número 30/515, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Región de Murcia y para los empresarios dedicados a la enseñanza de idiomas.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: José Antonio Díaz Martínez, con domicilio en Murcia y Salvador Rodríguez García con domicilio en Cartagena.

(D.G. 147)

Número 2046

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia.

Ordenación Laboral.- Convenios Colectivos. Exp.8/88

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 23.01.88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 23.02.88, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de febrero de 1988.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G.125)

CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y SU PERSONAL CONTRATADO, NO FUNCIONARIO, SUJETO A LEGISLACION LABORAL AÑO 1988

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Ambito de aplicación.

El presente convenio regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y el personal contratado, no funcionario, sujeto a legislación laboral, afectos a los servicios municipales.

Queda excluído del ámbito de aplicación del mismo el personal de plantilla de funcionarios y el contratado bajo forma de Derecho Administrativo.

Los trabajadores que se contraten por este Ayuntamiento en colaboración con el INEM se regirán por el presente convenio, excepto en lo referente a las retribuciones, que serán de aplicación las que se fijen en los Convenios Colectivos del sector de que se trate.

Artículo 2º.- Ambito temporal.

El presente convenio entrará en vigor el día de su aprobación por la Corporación, si bien los efectos económicos del mismo se retrotraerán al día 1 de enero de 1988. Su duración será de un año, y si ninguna de las partes lo denunciase con dos meses al menos de antelación a su vencimiento, se prorrogará de año en año.

Artículo 3º.- Unidad normativa.

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal laboral de los distintos servicios municipales y evitar la pluralidad de adscripción reglamentaria, aplicando así el principio de unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas:

1.- El presente convenio será el único aplicable a todos los trabajadores incluídos en el artículo 1º, excluyendo la posibilidad de aplicación de otros convenios especiales del sector, con la excepción establecida en el párrafo tercero de dicho artículo.

2.- En todo lo no previsto por el presente convenio, regirán subsidiariamente el Estatuto de los Trabajadores, las Leyes y Disposiciones Laborales de carácter general para todas las actividades, así como las normas nacionales de trabajo para las actividades no reglamentadas.

CAPITULO II.- PLANTILLA Y ESCALAFONES.

Artículo 4º.- Plantilla y escalafones.

El Ayuntamiento publicará, anualmente antes de la primera quincena del mes de febrero, en el tablón de edictos, la relación de la plantilla, así como del escalafón del personal laboral y las modificaciones de los mismos, si las hubiera habido. Contra esa relación podrá reclamarse en el plazo de 30 días desde su publicación. Sobre estas reclamaciones habrá de emitirse preceptivamente un informe de los delegados de personal.

Artículo 5º.- Categorías profesionales.

Para la aplicación del presente convenio se han tenido en cuenta las siguientes categorías profesionales:

- Encargado General.
- Encargado.
- Oficial de 1ª de oficio.
- Oficial de 2ª de oficio.
- Oficial de 3ª de oficio.
- Conductor de 1ª.
- Conductor.
- Almacenero.
- Peón.
- Limpiadora.

Artículo 6º.- Traslados.

En los traslados de trabajadores a distintos servicios a los cuales esté adscrito en organigrama del cuadro laboral que pudiera efectuar el Ayuntamiento, se consultará a los delegados de personal.

Cuando el cambio del puesto de trabajo sea por necesidad del Ayuntamiento, el trabajador no sufrirá merma alguna en la situación que pudiera tener consolidada, respetándose todos los derechos legales.

Condiciones de trabajo de limpiadoras.

Independientemente del centro que figure en el contrato individual de trabajo de cada limpiadora, el Ayuntamiento, previo informe de la Comisión Paritaria del Convenio, podrá organizar los servicios de limpieza de conformidad con las necesidades que en cada momento existan, entendiéndose que están afectas a las dependencias municipales.

En aquellos colegios que por falta de trabajo no sea necesario desempeñar la jornada que en cada

momento rija, el Ayuntamiento podrá trasladar a la/s limpiadora/s a otras dependencias municipales para completar la jornada. En aquellos casos que habiendo dos limpiadoras en un mismo colegio, y sólo sea necesario trasladar a una de ellas, se hará de mutuo acuerdo y si no existiera se trasladará la de menor antigüedad en ese colegio.

Artículo 7º.- Procedimiento para cubrir vacantes.

Las vacantes que se vayan produciendo en la plantilla laboral del Ayuntamiento, salvo amortización de la plaza, podrán ser cubiertas por los trabajadores pertenecientes a la indicada plantilla, antes de ser transformadas en plazas de plantilla de funcionarios.

Si la vacante fuese de peón, se convocará un concurso para que puedan optar a dicha vacante todos los trabajadores de la plantilla, y si la vacante fuera de categoría superior, se convocará al efecto concurso-examen.

Dichos concursos serán convocados por Decreto de la Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Personal, concediéndose para presentación de solicitudes un plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La convocatoria se comunicará a los representantes de los trabajadores.

La resolución de estos concursos se hará a propuesta de un tribunal que nombrará la Comisión de Personal. Al tribunal podrá asistir un representante de los trabajadores de entre los delegados de personal, con voz pero sin voto.

Las pruebas para la selección de los aspirantes se publicarán en la misma forma que la convocatoria, y se celebrarán, como mínimo, a partir del quince día hábil contado desde el siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En la resolución del concurso para la adjudicación de las plazas y en igualdad de méritos tendrá preferencia la mayor antigüedad.

En el concurso-examen, para la adjudicación de plazas superiores, será mérito cualificado el ostentar categoría inmediatamente inferior a la vacante a cubrir, y dentro de dicha categoría, el pertenecer al mismo servicio de la indicada vacante. Las pruebas serán teóricas y prácticas y adecuadas a la clase de categoría de las vacantes a cubrir. Los casos de igualdad serán resueltos siempre a favor del trabajador que cuenta con más tiempo de servicio en el Ayuntamiento, atendiendo a las circunstancias familiares de cada uno de ellos.

Artículo 8º.- Consolidación de categoría superior.

No obstante lo establecido en el artículo anterior, los trabajadores que en consideración a las funciones reales que vienen desempeñando, tienen reconocida en la fecha una categoría superior a la del puesto que ocupan en la plantilla laboral, tendrán preferencia para ocupar la primera vacante que se produzca de categoría superior en el cuadro laboral de sus servicios.

CAPITULO III.- TIEMPO DE TRABAJO.

Artículo 9º.- La jornada de trabajo.

La jornada laboral será de 36 horas y 15 minutos a la semana, distribuida a razón de 7 horas y 15 minutos diarios, de lunes a viernes, para todos los servicios excepto para el de limpieza viaria, que será de lunes a sábado.

La jornada anual de trabajo efectivo será de 1.605 horas.

Para el trabajo en los sábados se establecerá un turno rotativo de tal forma que quede cubierto el servicio por dos trabajadores con un horario de 5 horas durante la mañana.

Horario de verano.- El horario de verano quedará reducido en 1 hora y 30 minutos diarios, desde el día 16 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive.

Se establece un descanso de 30 minutos para bocadillo.

Como norma general la jornada será continuada. En aquellos servicios que sea preciso, la jornada será partida.

Artículo 10º.- Horas extraordinarias.

1º.- El personal laboral estará obligado a la realización de horas extraordinarias en los siguientes casos:

- Inundaciones.
- Incendios.
- Peligro de derrumbamiento de edificios.

En los anteriores supuestos las horas extraordinarias serán compensadas con tiempo libre, a razón de dos horas por cada extraordinaria trabajada, en el transcurso de la misma semana en que fueron realizadas o, como máximo, en la siguiente.

En los restantes casos serán abonadas en metálico incrementándose el valor de la hora normal en un 90 por cien. Su importe se abonará en nómina en el mismo mes o, si ello no fuese posible, en el siguiente al de su ejecución.

2º.- El personal del cuadro laboral no podrá realizar trabajos remunerados fuera de la institución municipal.

Artículo 11º.- Vacaciones.

El período de vacaciones anuales retribuidas será de treinta días naturales en los meses de verano, para todo el personal. La retribución de los treinta días de verano será equivalente a una mensualidad de la totalidad del salario habitual. Las vacaciones anuales no podrán ser compensadas en metálico.

El período de 30 días de vacaciones será de junio a septiembre, salvo necesidades del servicio, ambos inclusive, programándose por el Ayuntamiento y delegados de personal antes del 30 de abril la distribucción de los turnos, atendiendo a las necesidades de cada servicio y a las peticiones de los trabajadores que irán rotando anualmente en el disfrute de sus vacaciones.

Artículo 12º.- Licencias.

El personal que haya cumplido al menos un año de servicios efectivos, podrá solicitar licencias sin sueldo por un plazo no inferior a quince días ni superior a tres meses. Dichas licencias le serán conce-

didas dentro del mes siguiente al de la solicitud, siempre que lo permitan las necesidades del servicio. La duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de tres meses cada dos años.

El trabajador, previa justificación adecuada, tendrá derecho a solicitar licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de un hijo y en los de muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando dichos casos se produzcan en distinta localidad de la del domicilio del trabajador, el plazo de licencia será de cuatro días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual dentro de la misma localidad.

d) Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, durante los días de su celebración, no excediendo en conjunto de diez días al año.

e) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, sin que reciba el trabajador retribución o indemnización alguna y sin que pueda superarse por este concepto la quinta parte de las horas laborales en cómputo trimestral. En el supuesto de que el trabajador perciba retribución o indemnización por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho.

f) Por el tiempo necesario a consulta médica que será justificada.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este derecho podrá ser ejercido igualmente por el trabajador siempre que demuestre que no es utilizado por la madre a un mismo tiempo.

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de hasta 6 días al año por asuntos particulares no incluídos en los puntos anteriores. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de la correspondiente unidad de personal, respetando siempre las necesidades del servicio.

Asimismo los días 6, 24 y 31 de diciembre se considerarán inhábiles a efectos laborables durante 1988.

Artículo 13º.- Excedencias.

Los trabajadores tendrán derecho a la excedencia con reserva de su puesto de trabajo en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración máxima de catorce semanas, distribuidas a opción de la interesada.

b) Cumplimiento del servicio militar obligatorio o voluntario o servicio social sustitutivo equivalente, con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.

c) Ejercicio de cargo público representativo, supuesto que será de aplicación la situación de excedencia forzosa, con cómputo de antigüedad, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo o siempre que se perciban retribuciones por el mismo. El Reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo.

d) Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria firme, incluídas tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

e) La excedencia voluntaria podrá ser solicitada por los trabajadores con un año al menos de antigüedad al servicio del departamento u organismo. La duración de esta petición no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco. Al finalizar ese período de tiempo se incorporará a su puesto primitivo de trabajo.

f) La excedencia forzosa que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia se concederá por designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

CAPITULO IV.- CONDICIONES SOCIALES.

Artículo 14º.- Formación profesional.

El Ayuntamiento tenderá a mejorar la formación profesional de sus trabajadores, comprometiéndose, previa petición del Comité de Empresa o delegados de personal, a gestionar ante el Gabinete de Empresa o delegados de personal, a gestionar ante el Gabinete Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el organizar con los técnicos de dicha institución oportunos cursillos de formación en Seguridad e Higiene y Socorrismo.

Artículo 15º.- Prendas de trabajo.

Al personal afecto por este convenio se les facilitarán las siguientes prendas:

- Limpiador/a: dos batas anuales y guantes.
- Resto del personal: dos uniformes completos al año, uno de verano y otro de invierno (el equipo de invierno incluirá cazadora de invierno) y un equipo de agua para los casos de necesidad, el cual será depositado en el almacén municipal.

En todos los casos se incluirá el calzado apropiado.

Los equipos de trabajo se entregarán, el de verano antes del día 30 de abril y el de invierno antes del día 30 de octubre.

El trabajador utilizará obligatoriamente el uniforme y será responsabilidad del trabajador el cuidado de dichas prendas.

Artículo 16º.- Complementos en caso de accidente.

El Ayuntamiento contratará en favor de los trabajadores afectados por el presente convenio, una póliza de seguros suficiente para los casos de accidente laboral, con las siguientes garantías:

a) Por lesiones permanentes no invalidantes, se estará a lo dispuesto en el vigente baremo de la legislación laboral.

b) La entidad aseguradora abonará los siguientes

importes, independientemente de que el trabajador tenga derecho por el INSS:

- 300.000 pesetas por incapacidad permanente en grado parcial.
- 1.000.000 de pesetas por incapacidad permanente en cualquiera de sus grados (total, absoluta y de gran invalidez).
- 1.000.000 de pesetas en caso de muerte, pagaderas a sus herederos legales.
- 250.000 pesetas en caso de invalidez absoluta derivada de enfermedad.

El Ayuntamiento facilitará fotocopia de la póliza a los representantes de los trabajadores.

Para el percibo de estas indemnizaciones, será preciso atenerse para su liquidación por la entidad aseguradora, a la resolución con carácter de firmeza emitida por la Comisión Técnica Calificadora Provincial u organismo de la Jurisdicción laboral o vía Administrativa.

Artículo 17º.- Jubilación.

A los trabajadores con más de ocho años de antigüedad en el Ayuntamiento que causen baja voluntaria en el mismo, se les gratificará por una sola vez con las cantidades que se indican según la edad siguiente:

60 años: 900.000 pesetas; 61 años: 550.000 pesetas; 62 años: 450.000 pesetas; 63 años: 300.000 pesetas; 64 años: 250.000 pesetas.

Artículo 18º.-

El Ayuntamiento se compromete a contratar, con carácter indefinido, todos los puestos de trabajo que sean de carácter permanente. De inmediato, el Ayuntamiento iniciará los trámites oportunos para cubrir, indefinidamente, las siete plazas de barrenderos y dos de limpiadoras a la finalización de los contratos que actualmente están de forma rotativa, es decir, a partir del 20 de mayo de 1988 los barrenderos y a partir de 1 de agosto de 1988 las limpiadoras.

Artículo 19º.- Préstamos.

La concesión de préstamos se regulará de acuerdo con lo que se establezca para los anticipos a los funcionarios de este Ayuntamiento. En ningún caso el tiempo de devolución superará el tiempo de duración de contrato.

Artículo 20º.- Revisión médica.

El Ayuntamiento se compromete a realizar una revisión médica general todos los años a todos los trabajadores afectados por este Convenio.

Artículo 21º.-

Cualquier despido que por la Autoridad Laboral sea declarado improcedente o nulo, el trabajador/a podrá optar por incorporarse al trabajo o acogerse a la indemnización, estando el Ayuntamiento obligado a aceptar la decisión del trabajador.

Artículo 22º.- Ayudas.

1.- Ayudas por hijos minusválidos.

a) La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalidez recogidos en el Real Decreto 2.741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros.

b) Para acceder a estas ayudas será imprescindible la presentación de diagnóstico emitido por Organismo Oficial competente.

c) Las cuantías máximas de estas ayudas serán las siguientes:

- Casos recogidos en R.D. 2.741/74 y 147/80, hasta 8.000 pesetas.
- Otros casos, hasta 10.000 pesetas.

En función de los grados de minusvalía recogidos en el citado diagnóstico, la Comisión Paritaria fijará la cuantía total a recibir por el solicitante, siendo parte de esta ayuda a cargo de los organismos públicos correspondientes y el resto a cargo de la Corporación.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras por el mismo concepto, salvo las otorgadas por los organismos públicos citados en el párrafo anterior, por lo cual en la solicitud se hará constar tal circunstancia.

2.- Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio.

a) La Corporación completará, en su caso, las ayudas que por estos conceptos otorguen los organismos públicos correspondientes hasta su equiparación con las que perciben los funcionarios municipales con cargo a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

b) Para el reconocimiento de éstas será necesario llevar prestando servicio al menos un año.

3.- Ayudas por gafas, prótesis y similares.

Prótesis dental o estomatología, hasta 20.000 pesetas.- Por gafas, plantillas o similares, hasta 7.000 pesetas.

CAPITULO V.- CONDICIONES ECONOMICAS.

Artículo 23º.- Retribuciones.

Compone el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador, como consecuencia de su realización laboral con el Ayuntamiento.

Artículo 24º.- Salario base.

El salario base del personal afectado por este convenio tendrá un incremento para todas las categorías del cuatro por cien. La base de este incremento serán las retribuciones percibidas a 31 de diciembre de 1987.

En consecuencia, las retribuciones para el año 1988 serán las siguientes:

Categoría	Salario/mes	Salario/año
Encargado General	110.498 pts.	1.553.272 pts
Encargado	100.862 "	1.412.068 "
Oficial 1ª	91.814 "	1.285.396 "
Oficial 2ª	89.998 "	1.259.972 "
Oficial 3ª	87.855 "	1.229.970 "
Peón	85.712 "	1.199.968 "
Limpiador/a	85.712 "	1.199.968 "

Artículo 25º.- Revisión salarial.

En caso de que el Indice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E., registrase al 30 de septiembre de 1988 un incremento, respecto al 31 de diciembre de 1987, superior al 2%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate

oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del I.P.C. en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1988). Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1988 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1988.

Artículo 26º.

El Ayuntamiento abonará a sus trabajadores el cien por cien del salario en caso de incapacidad laboral transitoria.

Artículo 27º.- Antigüedad.

Como premio a la vinculación al servicio de la Corporación se concede a todo el personal un complemento salarial por años de servicio consistente en trienios abonables a razón de 2.578 ptas. cada uno, para todas las categorías profesionales.

Artículo 28º.- Pagas extraordinarias.

El personal recibirá dos pagas extraordinarias en junio y Navidad, cada una de ellas en la cuantía de una mensualidad de salario base más antigüedad. El trabajador en baja por I.L.T. percibirá la totalidad de dichas pagas.

El personal que se encuentre cumpliendo el Servicio Militar o, en su caso, prestación sustitutoria, percibirá íntegras las dos pagas extraordinarias.

Artículo 29º.- Complementos salariales por peligrosidad, penosidad, toxicidad y nocturnidad.

En la aplicación de los indicados complementos se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Artículo 30º.- Desplazamientos.

Los desplazamientos del trabajador con ocasión de la realización del servicio, se realizarán desde el almacén o punto de cita, en vehículos del Ayuntamiento, y en casos excepcionales en el propio vehículo. En este último caso se abonará una compensación económica de 20 ptas./Km., si utiliza coche y 10 ptas./Km. si utiliza motocicleta, revisándose la cuantía de estas prestaciones en el porcentaje que se varíe el precio del carburante.

Los demás gastos que al trabajador se le puedan producir con ocasión de la realización de su servicio le serán abonados previa justificación de los mismos.

CAPITULO VI.- DERECHOS SINDICALES.

Artículo 31º.- Secciones sindicales.

Los trabajadores del Ayuntamiento afilidados a una central sindical podrán constituir su sección sindical, siempre que cuenten con una afiliación mínima del 25% del total de la plantilla. Cada sección sindical tiene derecho a elegir un delegado de sección sindical que será reconocido como tal por la Corporación, el cual dispondrá de 15 horas mensuales retribuidas al salario real, para hacer una actividad sindical, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento. En caso de que dicho delegado lo fuese también de personal, dichas horas no serán acumulables a las que con tal motivo le correspondan.

Artículo 32º.

Las secciones sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo podrá fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto se establezcan en los lugares de trabajo.

Las secciones sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales. No obstante a los trabajadores que lo soliciten por escrito, se les descontará en la nómina la cuota sindical, ingresándola en el sindicato que el trabajador indique.

Los trabajadores tendrán derecho a dos horas mensuales retribuidas para la celebración de reuniones o asambleas en horas de trabajo, a petición como mínimo del 25% del número de trabajadores, o a convocatoria de los delegados de Personal.

Ningún trabajador miembro de una sección sindical podrá ser discriminado de su trabajo por razones de afiliación sindical.

Todo miembro de una sección sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

CAPITULO VII.- REGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES.

Artículo 33º.- Faltas.

a) Serán faltas leves las siguientes:

a-1) La ligera incorreción con el público y con los compañeros o subordinados.

a-2) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

a-3) La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.

a-4) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de tres a cinco días al mes.

a-5) Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada uno o dos días al mes.

a-6) El descuido de la conservación de los locales, material y documentos de los servicios.

a-7) En general el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

b) Serán faltas graves las siguientes:

b-1) La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido a los superiores, compañeros o inferiores.

b-2) El incumplimiento de las órdenes de instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

b-3) La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

b-4) El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene del trabajo establecidas, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.

b-5) Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco días al mes y menos de diez.

b-6) La falta de asistencia al trabajo sin causa

justificada durante más de cinco días al mes y menos de diez.

b-7) El abandono del trabajo sin causa justificada.

b-8) La simulación de enfermedad o accidente.

b-9) La simulación de encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

b-10) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo normal o pactado.

b-11) La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de los servicios.

b-12) El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas sin haber solicitado autorización de compatibilidad.

b-13) La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo en el organismo.

b-14) La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando haya mediado sanciones por las mismas.

c) Serán faltas muy graves las siguientes:

c-1) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

c-2) La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

c-3) El falseamiento voluntario de datos o informaciones del servicio.

c-4) La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de diez días al mes.

c-5) Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante diez días o más al mes, o durante más de veinte días al trimestre.

c-6) El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con el desempeño del empleo público.

c-7) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un período de seis meses.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas graves serán las siguientes:

a) Por faltas leves:
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por falta de asistencia o puntualidad no justificada.

b) Por faltas graves:
- Suspensión de empleo y sueldo de dos días a un mes.
- Suspensión del derecho de concurrir a pruebas selectivas o concursos de ascenso por un período de uno a dos años.

c) Faltas muy graves:
- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.
- Inhabilitación para el ascenso por un período de dos a seis años.
- Traslado forzoso sin derecho a indemnizaciones.

La sanción de despido se impondrá cuando el trabajador haya sido sancionado anteriormente por alguna otra falta muy grave, o cuando la falta muy grave cometida implique especial malicia o daño.

Las sanciones por faltas graves o muy graves requieren la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y al interesado, dándose audiencia a éste y siendo oídos aquéllos en el mismo.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves, a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de la comisión, en todo caso a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido en su caso, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de seis meses sin mediar culpa del trabajador expedientado.

Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados incurrirán en responsabilidad y sufrirán la corrección o sanción que se estime procedente habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, atentado a la dignidad de la Administración y reiteración o reincidencia de dicha tolerancia y encubrimiento.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral. La Administración a través del órgano directivo al que estuviera adscrito el interesado, abrirá la oportuna información e instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

Artículo 34º.- Garantías en caso de detención.

La detención por motivos políticos o sindicales no será causa de despido a no ser que el hecho imputado sea atentado contra personas físicas o jurídicas.

Artículo 35º.- Conductores.

En caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el carnet de conducir se le garantizará a éste un puesto de trabajo dentro del cuadro laboral, manteniéndole la retribución que tuviera anteriormente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación de este convenio, que estará integrada por dos representantes de los trabajadores y otros dos de la Corporación Municipal.

2.- Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y tendrá como principal función la interpretación, aplicación de las cláusulas de este convenio, la vigilancia y cumplimiento de lo pactado, la denuncia de este

perjuicio de las facultades que correspondan a la jurisdicción laboral.

3.- Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de un asesor, que podrá ser ajeno al Ayuntamiento y que serán designados libremente por cada una de ellas, los cuales tendrán voz pero no voto.

Molina de Segura.- Por la Corporación.- Por los Trabajadores.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2155

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia).

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado en procedimiento de divorcio n.° 191/88 se ha acordado la siguiente y literal:

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho recaída a demanda de separación número 191/88, formulada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes en nombre de doña M.ª Pilar Cámara Antón, contra don Antonio Olivares Salto, en paradero desconocido sobre demanda de separación n.° 191/88 se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a don Antonio Olivares Salto, el cual se encuentra en paradero desconocido, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos y la conteste por medio de Abogado y Procurador previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia, 18 de febrero de 1988.—Rubricado. J.L. Escudero. Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Antonio Olivares Salto, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Número 2014

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 13 de abril de 1988, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1000 de 1983, instados por José Guillén Martínez contra Antonio Noguera y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 11 de mayo de 1988 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 1988 a las once horas, en el citado local. Sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.° Crédito hipotecario sobre la finca rústica sita en Alhama partido de las Tamblillas, inscrita en el Registro de Totana, tomo 872, libro 262, folio 195, de Alhama, finca número 16.546.

Tasado en 1.600.000 pesetas.

2.° Crédito hipotecario sobre finca rústica, secano en Alhama, Las Ramblillas, inscrita en el Registro de Totana, al tomo 1.029, libro 331, folio 196, finca 21.816.

Tasado en 600.000 pesetas.

3.° Rústica: En Totana, diputación La Norica, de 57 Ha. 1 a. y 80 ca. Inscrita en el Registro de Totana, finca 27.459.

Tasada en 1.000 pesetas.

4.° Rústica. En Totana, sitio de Marti, Piedra de la Víbora, de 49 Ha. 70 áreas y 51 ca. Inscrita en el Registro de Totana, finca registral número 3.723.

Tasada en 1.000 pesetas.

Rústica: En término de Totana, de tierra secano en blanco, sitio de la Rambla de las Peras, de 2 áreas, 95 ca. Inscrita en el Registro de Totana, finca 30.612.

Tasada en 1.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2389

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

Cédula de citación

Por haberlo acordado así S.S.ª en providencia de fecha 17-2-88, sobre las actuaciones que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número Tres de Jaén bajo el número 89/87 seguidos a instancia de Juan Acedo Sánchez contra Ingeniería de Protección Electrónica, S.A., por medio del presente se le cita para que comparezca en la Magistratura de Trabajo número Tres de Jaén el próximo día cinco de abril de 1988 a las 10,50 horas con todos los medios de prueba de que disponga.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ingeniería de Protección Electrónica, S.A., cuyo domicilio se desconoce, en virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de marzo de 1988.—El Secretario, Adela Nogueira Guastavino.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1963

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de febrero de 1988, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación del Proyecto de obras relativo a «Acondicionamiento y reparación del Jardín del Matadero (nudo Oeste)», por un presupuesto de 14.621.324 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 23 de febrero de 1988.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 1964

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 23 de febrero de 1988, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta del proyecto de obras relativo a «Pavimentación calzada y aceras en el Polígono de la Paz, sector Sur, 1.ª y 2.ª», por un presupuesto de 90.020.138 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 23 de febrero de 1988.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 1987

BENIEL

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de exposición pública del expediente número 2/87, de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1987, queda elevado a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 15.163.116 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 7.300.000.

3. Tasas y otros ingresos: 56.451.576.

4. Transferencias corrientes: 37.000.000.

5. Ingresos patrimoniales: 1.500.000.

b) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales: 2.887.500.

7. Transferencias de capital: 15.015.768.

8. Variación de activos financieros: —.

9. Variación de pasivos financieros: 2.011.334.

Total: 137.329.294 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal: 33.712.317.

2. Compra de bienes corrientes y servicios: 57.757.598.

3. Intereses: 5.058.207.

4. Transferencias corrientes: 3.640.450.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 32.842.935.

7. Transferencias de capital: 737.276.

8. Variación de activos financieros: —.

9. Variación de pasivos financieros: 3.580.511.

Total: 137.329.294.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de los artículos 112 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 427, 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Beniel, 20 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 1984

TOTANA

EDICTO

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que por haber solicitado don José Peñas Sicilia, licencia para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, con emplazamiento en Ctra. Nac. 340, Km. 2288, Hm. 4; se abre información pública durante el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a 26 de febrero de 1988. El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 1719

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
(INTERVENCION)

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987

1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	8.494.514.510		8.494.514.510	8.279.539.863	2.071.519.251	6.208.020.612	214.974.647
Impuestos directos	1	2.741.100.000		2.741.100.000	1.601.203.321	1.182.899.015	418.304.306	1.139.896.679
Impuestos indirectos	2	539.700.000		539.700.000	609.653.714	356.124.012	253.529.702	69.953.714
Tasas y otros ingresos	3	1.360.240.178	117.406.172	1.477.646.350	1.347.082.911	590.558.656	756.524.255	130.563.439
Transferencias corrientes	4	2.492.013.939		2.492.013.939	2.008.223.950	2.008.223.950		483.789.989
Ingresos patrimoniales	5	167.330.356		167.330.356	139.648.849	26.324.594	113.324.255	27.681.507
Enajenación de inversiones reales	6	5.200.000		5.200.000	6.880.151	6.880.151		1.680.151
Transferencias de capital	7	100.000	84.536.916	84.636.916	85.036.918	49.634.497	35.402.421	400.002
Variación de activos financieros	8	10.000	8.094.908	8.104.908	8.104.908	434.185	7.670.723	
Variación de pasivos financieros	9	492.950.964	1.825.834.642	2.318.775.606	2.067.547.828	1.960.000.000	107.547.828	251.227.778
TOTAL INGRESOS		16.293.159.947	2.035.862.638	8.329.022.585	16.152.922.413	8.252.598.311	7.900.324.102	2.176.100.172
2. CAPITULOS DE GASTOS					**OBLIGACIONES LIQUIDADAS**		**PENDIENTE DE PAGO**	
Resultas de ejercicios cerrados	0	8.219.307.052		8.219.307.052	8.163.232.260	3.186.635.467	4.976.596.793	56.074.792
Remuneraciones del personal	1	3.116.358.835		3.116.358.835	2.084.781.423	2.055.721.066	29.060.357	1.031.577.412
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	2.387.572.717		2.387.572.717	1.631.623.757	941.186.151	690.437.606	755.948.960
Intereses	3	749.575.808		749.575.808	326.478.262	304.930.506	21.547.756	423.097.546
Transferencias corrientes	4	650.650.690		650.650.690	529.417.731	521.771.114	7.646.617	121.232.959
Inversiones reales	6	509.727.954	520.025.956	1.029.753.910	705.450.245	74.483.596	630.966.649	324.303.665
Variación de activos financieros	8	20.683.188	121.087.951	141.771.139	136.457.342	81.472.025	54.985.317	5.313.797
Variación de pasivos financieros	9	314.412.313	1.550.103.389	1.864.515.702	1.672.118.820	660.061.284	1.012.057.536	192.396.882
TOTAL GASTOS		15.968.288.557	2.191.217.296	8.159.505.853	15.249.559.840	7.826.209	7.423.298.631	2.909.946.013
3. SITUACION ECONOMICA		**INICIAL**	**MODIFICAC.**	**DEFINITIVA**	**FINAL**	**MOVIMIENTO FONDOS**	**DEUDORES/ ACREEDORES**	**ESTADO DE EJECUCION**
TOTAL INGRESOS		16.293.159.947	2.035.862.638	8.329.022.585	16.152.922.413	8.252.598.311	7.900.324.102	2.176.100.172
TOTAL GASTOS		15.968.288.557	2.191.217.296	8.159.505.853	15.249.559.840	7.826.261.209	7.423.298.631	2.909.946.013
DIFERENCIAS		324.871.390	-155.354.658	169.516.732	903.362.573	426.337.102	477.025.471	-733.845.841
		SUPERAVIT		**SUPERAVIT**	**SUPERAVIT**	**SUPERAVIT**	**SUPERAVIT**	**DEFICIT**

Murcia a 10 de diciembre de 1987.—El Interventor.

Número 1992

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Diego Sánchez Poveda y otros, Comunidad de Bienes Exp. AC-83/87, licencia para autosevicio alimentos al por menor, en calle Jerónimo Santa Fe, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1993

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Domingo Correas y Cía., S.L. Exp. AC-90/87, licencia para autoservicio para alimentos al por menor, en calle Bartolomé Pérez Casas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1994

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Manuel López Sánchez, Exp. AC-197/85, licencia para adaptación discoteca al Rto. de Policía de Espectáculos Públicos, en Zarcilla de Ramos, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1998

MURCIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Se acuerda la apertura de un expediente administrativo, para estudiar el sector del taxi, con audiencia de todos los sectores implicados, para la ampliación de licencias si es necesario, que redunde en una mejora del servicio en la ciudad».

En su virtud, se inicia el expediente dando audiencia a las distintas asociaciones de empresarios y de trabajadores representativas del sector y a las de consumidores y usuarios a fin de que , a los efectos previstos en el artículo 11 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, comparezcan durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 1995

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Pedro Reverte García, Exp. AC-102/86, licencia para manipulación de frutas y hortalizas, en calle Asturias, s/n., se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1996

TOTANA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del pasado mes de diciembre el proyecto de reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior de la Balsa Vieja, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes al objeto de que puedan presentarse posibles reclamaciones, según lo previsto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Totana a 18 de enero de 1988.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 1999

FORTUNA

Aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas correspondientes a los expedientes de contratación directa, por razón de la cuantía, que seguidamente se indican, quedan expuestas al público, por plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones:

—Adquisición de mobiliario para la Biblioteca Pública Municipal.

—Obras de pavimentación del Camino de San Roque.

Fortuna, 22 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2010

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don Fernando Patón Quiles, con domicilio en calle Bilbao (Alicante), depositada en su día para responder a los trabajos de «Revisión y adaptación P.G.O.U. de Molina de Segura».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente los mismos, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 15 de octubre de 1987.—El Alcalde.